

**ACREDITA LA CEDHJ OMISIONES DE LA AUTORIDAD TONALTECA EN EL
CASO DEL MENOR ATACADO POR PERROS EN 2005**

Tras haber realizado la investigación de la queja 1272/2006, presentada el 6 de junio de 2006 por Rigoberto Álvarez Nuño, padre del menor Iván Álvarez Martínez, quien murió el 22 de agosto de 2005 al ser atacado por perros que se encontraban en la vía pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acreditó omisiones y mala prestación de servicio por parte del personal del Centro de Salud Animal del Ayuntamiento de Tonalá, que influyeron para que ocurrieran tales hechos.

Al emitir la recomendación 3/07, dirigida al pleno del ayuntamiento y al alcalde Jorge Vizcarra Mayorga, el presidente de la CEDHJ, Carlos Manuel Barba García, pidió el inicio de un procedimiento administrativo, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades del Estado, en contra del funcionario y médico veterinario zootecnista Ernesto Zamora Nuño, adscrito al Centro de Salud Animal de Tonalá (entonces director del Centro), por no ordenar la captura de canes que deambulaban por calles de la colonia Lomas de la Soledad y no atender los reportes que sobre el particular hicieron los vecinos los días 25 de julio y 15 de agosto, justo días antes de que Iván fuera atacado.

El ombudsman hizo énfasis en que Zamora Nuño incurrió en una actividad administrativa irregular por omisión, ya que no intervino con eficiencia y oportunidad en el servicio que le fue encomendado, al no ordenar la captura de los animales en la colonia Lomas de la Soledad. No obstante que en dos ocasiones se había reportado la presencia de éstos, no suprimió el riesgo del que fue alertado, lo que trajo una relación causal entre el daño producido a Iván Álvarez y su conducta omisa, que desembocó en el fallecimiento del menor por mordeduras de perro.

Carlos Manuel Barba recomendó además que se ordene al personal del Centro de Salud Animal la atención inmediata de los reportes que reciban; elaborar y poner en marcha programas efectivos y continuos que permitan, dentro de los márgenes jurídicos, la identificación y pronta captura de animales en la vía pública; y dotar de material y equipo adecuados a este Centro de Salud, con el fin de que el personal desempeñe sus labores sin poner en riesgo su salud e integridad física.